

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones vigentes en contra de la abogada sustituta. A Despacho para lo que estime pertinente.

Medellín, 19 de abril de 2022

Angela ZR

ANGELA MARIA ZABALA RIVERA
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario
Demandante	Baldor Suarez Echeverry
Demandado	Jonathan Smith Álvarez Suarez
Radicado	05001 40 03 028 2021 00316 00
Providencia	Acepta sustitución poder. Ordena compartir expediente digital

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la **SUSTITUCIÓN DE PODER** que ha hecho el abogado **GUSTAVO ROMERO RAMIREZ HOYOS** a la **Dra. MARIA ELVIRA ISAZA PEREZ** con T.P. 130.812 del C. S. de la J., mediante el escrito recibido en el correo institucional el 15 de febrero de los corrientes (Doc.55 y 56 cdno ppal), para que ésta continúe representando a la parte demandante en el presente proceso.

Se ordena remitir el link del expediente digital a la abogada sustituta, al correo electrónico que aparece registrado en el sirna mariaelvira.isaza@gmail.com a fin que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0865cd48b98ecc3aafcc2499828f7f24f1186dfd708b8e3cce550a43ce27786d**

Documento generado en 19/04/2022 05:58:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>